



Legislatura de la  
Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

### Acta N°02/CP-CPRM y FOPL/2010

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2010, siendo las 15:00 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicaciones de la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo, integrada por el Sr. Claudio Cervelo, en su calidad de presidente de la misma, y como vocales, los señores Hugo Donatelli, Alberto Crovara, José Villamil, Adrea Arrillaga y Gerardo Vezzosi, designados por medio de la Resolución N° 12 / CPRM y FOPL / 2010 a los efectos de analizar las ofertas de la de la **Licitación Pública N° 01/2010**, cuyo objeto son las "Obras de mantenimiento y ampliación de instalaciones eléctricas del Palacio de la Legislatura", cuya apertura de sobres ocurriese el día 15 de octubre del corriente año.

Visto

el Expediente N° 01/CPRM y FOPL/2010, la Ley 13.064 "Ley Nacional de Obras Públicas", sus modificatorias y concordantes; el Decreto 1023/ PEN /01; el Decreto 1.510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires; el Decreto N° 1250/PEN/90, el Decreto 1621/ PEN/99, la Resolución 2/02 y la Normativa interna del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Considerando

Que, por Resolución N° 13/ CPRM y FOPL / 2010 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Que, por Resolución N° 14/ CPRM y FOPL / 2010 se el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Presupuesto.

Que, se recibieron tres (3) ofertas, una de la firma **Tala Construcciones SA**, otra de la firma **Gradicom SA** y otra de la firma **Tecnología en Seguridad y Servicios SA**.

Que, obra en el expediente el Informe Técnico donde consta que la firma Tala Construcciones SA no posee antecedentes en obras similares, no posee herramientas acordes con la naturaleza de la obra a ejecutar y no posee personal idóneo; en consecuencia, ya que no hace uso de la opción de subcontratar, no se encuentra en condiciones técnicas de ejecutar la obra. La firma Gradicom SA se encuentra en condiciones técnicas de ejecutar la obra. La firma Tecnología en Seguridad y Servicios SA se encuentra en condiciones de ejecutar la obra.

Que, del análisis de la oferta N° 1 de la firma **Tala Construcciones SA** surge que la misma no dá cumplimiento a los ítems 1 (presentación del pliego) ya que no presenta la documentación gráfica (planos), 18 (declaración de jurisdicción en lo contencioso administrativo de la CABA) y 33 (declaración jurada de cuenta bancaria) del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), siendo de éstos el primero de ellos descalificante en los términos del citado punto 2.3.3 del PCP.

Que, del análisis de la oferta N° 2 de la firma **Gradicom SA** surge que la misma no cumple con los requerimientos de los ítems 7 (Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y 17 (declaración de mantenimiento de oferta por el plazo estipulado) del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual se encuentra incurso en causal de descalificación de la oferta según los términos del citado punto 2.3.3 del PCP.



Legislatura de la  
Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

Que, del análisis de la oferta N° 3 de la firma **Tecnología en Seguridad y Servicios SA** surge que la misma no cumple con el requerimiento del ítem 7 (Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo cual se encuentra incurso en causal de descalificación de la oferta según los términos del citado punto 2.3.3 del PCP.

Por todo lo expuesto,

**la Comisión de Preadjudicaciones de la Comisión de Preservación,  
Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- Desestimar la oferta de la firma Tala Construcciones SA** por no dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 1 del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares y por no encontrarse en condiciones técnicas de ejecutar la obra. -----

**Artículo 2º.- Desestimar la oferta de la firma Gradicom SA** por no dar cumplimiento a lo establecido en los ítems 7 y 17 del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares. -----

**Artículo 3º.- Desestimar la oferta de la firma Tecnología en Seguridad y Servicios SA** por no dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 7 del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares. -----

Siendo las 16:30 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente al Consejo de Administración de la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo a los efectos de comunicar a los oferentes, publicar en la página oficial de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sección licitaciones), publicar en la cartelera oficial de la CPRM y FOPL por el plazo de tres (3) días y continuar con la prosecución del trámite.

Sr. Claudio Javier Cervelo

Sr. Hugo José Donatelli

Arq. José Villamil

Sr. Alberto Ezequiel Crovara

Arq. Gerardo Vezzosi

Dra. Andrea Arrillaga